



EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. 94001-40-89-001-2019-00076-00
Demandante: HELIANA CONSUELO CAMPO RUIZ
Demandado: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Diez (10) de Julio de Dos Mil Veinte 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, Liquidación presentada por la parte demandante; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, Martes Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

De conformidad con lo establecido por el Numeral 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso, y por ajustarse a la realidad, el Despacho procede a aprobar la liquidación del crédito y la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por secretaria.

Una vez en firme el presente auto y en aplicación a lo normado en el Artículo 447 ibídem, de existir dineros se ORDENA la entrega de los mismos a la parte demandante a través de su apoderado si tiene la facultada para recibir, hasta el valor de la liquidación aprobada.

De las demás afirmaciones y solicitudes realizadas por el apoderado del extremo demandante, se le pone de presente, que, si bien es cierto se encontraba dentro de las excepciones, la presentación de la liquidación tiene un procedimiento, y es la publicación de que trata el art. 110 del C.G. del P., surtido dicho trámite se procede de conformidad. De la solicitud de notificación de decisiones judiciales, estas se publican en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-inirida>.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 15 de Junio de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 22

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.